

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 1.024/1997 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, promovido por Ebdelmjid Banane, se ha acordado por auto de 23-3-1998:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por Ebdelmjid Banane, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos número 764/1995, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas. Lo acuerdan y firman los señores del margen.—Certifico.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente; con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 28 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.693-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sra. Oliver Sánchez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de don Mariano García Morales, parte recurrente en el recurso de casación 3/4.793/1996, seguido ante esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 4.380/1993, se ha dictado providencia de fecha 28-11-1998, por la que se requiere a don Mariano García Morales para que comparezca e interponga el recurso de casación anunciado en el plazo de treinta días, con asistencia de Abogado y Procurador de su libre designación, bajo el apercibimiento de ser declarado desierto el recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Mariano García Morales, en cumplimiento de providencia de 28 de noviembre de 1998 se hace público.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.670-E.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido con exceso el

plazo concedido a la parte recurrente condenada en costas, don Abderrazzak Haoukech, para el pago de las mismas, requerimiento que se efectuó a través de su representación procesal, sin que el mismo haya sido cumplimentado, de lo que paso a dar cuenta a la Sala.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.»

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Xiol Ríos. Magistrado, señor González Navarro.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, requiérase personalmente a don Abderrazzak Haoukech, con domicilio en la calle Modesto Lafuente, 48, de Madrid, a fin de que en el plazo de quince días haga efectivo el importe de 25.000 pesetas, que se detalla en el auto de fecha 8-7-1998, cantidad que deberá ingresar en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, oficina número 915, sita en la calle Goya, número 15, de Madrid, del Banco Bilbao Vizcaya, aportando a esta Sala resguardo acreditativo del ingreso y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Madrid.

Lo acuerda la Sala y rubrica el excelentísimo señor Presidente; doy fe.»

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.644-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a don Fallow Faye, cuyo domicilio no consta en autos y recurrente en el recurso de casación número 12/1994 y número de Secretaría 2/1994, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado auto del tenor literal siguiente: «Hechos. Único.—En las presentes actuaciones fue practicada la correspondiente tasación de costas, habiendo sido puesta de manifiesto a las partes por término de tres días para que alegaran lo que a su derecho conviniera, dentro de los cuales se presentó escrito por la Procuradora señora Cañedo Vega, el cual queda unido a las actuaciones y se tienen por formuladas las alegaciones contenidas en el mismo.—Fundamentos jurídicos: Único.—No habiéndose formulado oposición alguna a la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobar la presente tasación de costas. Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación. Siendo Ponente el Magistrado excelentísimo señor don Pedro Antonio Mateos García.

La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Fallow Faye se hace público.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.617-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a don Javier Estévez Muñoz, cuyo último domicilio conocido es avenida Tribuna, 44, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), recurrente en el recurso de casación número 9.666/1995, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: «Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación y rollo procedente de la Sección Cuarta de esta Sala Tercera, fórmese el oportuno rollo de Sala.

Requírase personalmente a don Javier Estévez Muñoz, para que en el plazo de diez días designe nuevo Letrado y Procurador, al haber renunciado los profesionales por él designados anteriormente, haciéndole saber que, en el caso de no verificarlo en el plazo señalado, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso de casación decretando su archivo.

Comuníquese a la Procuradora señora Arroyo Morollón, que, de conformidad con el segundo párrafo del número 2 del artículo 9.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no podrá abandonar la representación que tuviere hasta tanto el Tribunal lo acuerde, por haber quedado acreditado en autos el conocimiento por parte de su poderdante de lo acordado en el presente proveído. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de San Sebastián de los Reyes (Madrid)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Javier Estévez Muñoz.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.630-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso